



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 POLICÍA NACIONAL  
 INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL  
 INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REGIÓN DE POLICÍA NO.

4

**OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO. 7 SEDE  
 POLICIA METROPOLITANA DE CALI**

RADICACION	EE-DEVAL-2022-72
PROCEDIMIENTO	Investigación Disciplinaria
INVESTIGADO	Patrullero GYERNANI GUERRERO GONZÁLEZ
NUMERO CÉDULA	1.112.459.774 de Jamundí - Valle
INFORMANTE	Mayor Leonardo David Rodríguez Sánchez
FECHA HECHOS	29-09-2020

Popayán, dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

**AUTO CORRIENDO TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN  
 INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA  
 No. EE-DEVAL-2022-72**

Al despacho del competente se encuentran las diligencias disciplinarias que conforman la Investigación Disciplinaria Nro. SIE2D EE-DEVAL-2022-72, adelantada en contra del señor Patrullero GYERNANI GUERRERO GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.112.459.774 de Jamundí - Valle, procede a avocar conocimiento y continuar con la ritualidad procesal, con base en los siguientes:

**HECHOS**

El día 29 de septiembre de 2020, a la altura de la calle 28 con 33 esquina de municipio de palmira Valle, se presentó siniestro vial donde la motocicleta particular de placas ZYX41E conducida por el señor Patrullero GYERMANI GUERRERO GONZÁLEZ, quien se encontraba en turno de franquicia, colisionó con la motocicleta de placas QBC12D conducida por el señor Julián Andrés Tigreros Patiño, quien iba acompañado por la señora Ana María Palacios. Evento en el que, como hipótesis del mismo se registró los códigos 112 y 115, que hacen referencia a desobedecer señales o normas de tránsito y haber constatado el estado de beodez, por parte del conductor del vehículo de placas ZYX14E, es decir, del aquí disciplinado.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Teniendo en cuenta que, una vez surtido el término para presentar descargos, el señor Abogado Hugo Henry Medina Gómez, apoderado del señor Patrullero Gyernani Guerrero González, presentó los mismos y en el entendido que se decretaron y evacuaron la totalidad de las pruebas, existe ya las necesarias en la orientación de la actuación, tendientes a establecer la verdad procesal, las cuales en su momento fueron consideradas pertinentes, conducentes y útiles.

Es importante especificar que mediante auto de fecha 05-febrero-2024, el despacho concedió la solicitud probatoria, siendo que practicadas la totalidad de las pruebas decretadas y por parte del despacho no hay pruebas que ordenar, no hay otro camino que seguir con la siguiente etapa procesal, correspondiente a los alegatos de conclusión de la siguiente manera, así:

En este sentido, se corre traslado para alegatos de conclusión de conformidad con el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019, adicionado por el artículo 44 de la Ley 2094 de 2021, el cual establece:

*"ARTÍCULO 225E. TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. Si no hubiere pruebas que practicar o habiéndose practicado las decretadas, el funcionario de conocimiento mediante auto de sustanciación ordenará el traslado común por diez (10) días; para que los sujetos procesales presenten alegatos de conclusión."*

En mérito de lo expuesto, el suscrito jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 7 de la Policía Metropolitana de Cali (E), en uso de las atribuciones disciplinarias conferidas por la ley,

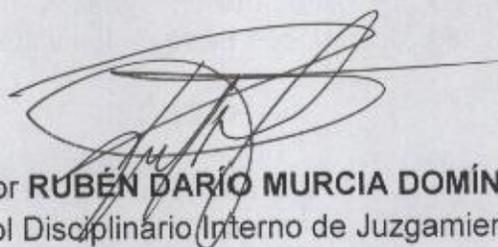
### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Correr traslado para presentar alegatos de conclusión al señor Abogado Hugo Henry Medina Gómez, apoderado del señor Patrullero GYERNANI GUERRERO GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.112.459.774 de Jamundí - Valle, por el término de diez (10) días.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** comunicar la presente decisión en conformidad al artículo 129 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 24 de Ley 2094 de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Mayor **RUBÉN DARÍO MURCIA DOMÍNGUEZ**  
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 7 MECAL (E)